



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107

La Paz, 29 ENE 2021

VISTOS:

El Servicio Nacional de Riego (SENARI) mediante nota CITE: SENARI/LP/NOT/051/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional reduciendo el gasto corriente, motivo por el que en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGP/2020/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGP/2021/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

P



107



Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Servicio Nacional de Riego (SENARI) requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa de Directorio 'N°001/2021 de 28 de enero de 2021; aclarando que el análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 040/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 071/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado 2021 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Servicio Nacional de Riego (SENARI), con vigencia a partir del mes de enero de la presente gestión, constituida por 18 ítems distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs147.882.- (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencias TGN".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elmer Nicolas Quintana Mamani
ES COPIA DEL ORIGINAL
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ANEXO 1 **107**

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PUBLICAS

(Expresado en Bolivianos)



Entidad: 288 - SERVICIO NACIONAL DE RIEGO
 Fuente: 41 - TRANSFERENCIAS T.G.N.
 Org .Fin: 111 - TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	17,608	17,608
EJECUTIVA	2	JEFE DE UNIDAD	4	12,007	48,028
OPERATIVA	3	PROFESIONAL I	5	7,616	38,080
	4	PROFESIONAL II	3	6,902	20,706
	5	PROFESIONAL III	1	6,613	6,613
	6	TÉCNICO I	1	6,037	6,037
	7	SECRETARIA	1	3,992	3,992
	8	AUXILIAR I	1	3,717	3,717
	9	AUXILIAR II	1	3,101	3,101
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			18		
TOTAL COSTO MENSUAL					147,882
TOTAL COSTO ANUAL					1,774,584



Ing. Rodo Cloddi Benavidez
 DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO
 SERVICIO NACIONAL DE RIEGO



Zerón Pedro Wamani Ticona
 Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA

107



PLANILLA PRESUPUESTARIA (Expresado en Bolivianos)



ENTIDAD: 288 - SERVICIO NACIONAL DE RIEGO
FUENTE: 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN: 111 - TESORO GENERAL DE LA NACION

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	(NIVEL) CLASE	NIVEL SALARIAL	N°	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	CLASIFICACION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA	SUPERIOR	3ª	1	1	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO	SUSTANTIVA	17,608
	EJECUTIVO	4ª	2	2	JEFE DE UNIDAD	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVA	12,007
	OPERATIVO	5ª	3	3	PROFESIONAL I	AUDITOR INTERNO	ADMINISTRATIVA	7,616
	OPERATIVO	5ª	3	4	PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	ADMINISTRATIVA	7,616
	OPERATIVO	6ª	7	5	SECRETARIA	SECRETARIA	ADMINISTRATIVA	3,992
	OPERATIVO	6ª	8	6	AUXILIAR I	CHOFER	ADMINISTRATIVA	3,717
	OPERATIVO	6ª	9	7	AUXILIAR II	MENSAJERO	ADMINISTRATIVA	3,101
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	EJECUTIVO	4ª	2	8	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	12,007
	OPERATIVO	5ª	3	9	PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVA	7,616
	OPERATIVO	5ª	5	10	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVA	6,613
UNIDAD PROGRAMAS PROYECTOS REGISTROS Y AUTORIZACION	EJECUTIVO	4ª	2	11	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMAS, PROYECTOS, REGISTROS Y AUTORIZACIONES	SUSTANTIVA	12,007
	OPERATIVO	5ª	3	12	PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SUSTANTIVA	7,616
	OPERATIVO	5ª	3	13	PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	SUSTANTIVA	7,616
	OPERATIVO	5ª	4	14	PROFESIONAL II	RESPONSABLE DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES	SUSTANTIVA	6,902
UNIDAD ESCUELA NACIONAL DE RIEGO	EJECUTIVO	4ª	2	15	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE UNIDAD DE ESCUELA NACIONAL DE RIEGO	SUSTANTIVA	12,007
	OPERATIVO	5ª	4	16	PROFESIONAL II	RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN	SUSTANTIVA	6,902
	OPERATIVO	5ª	4	17	PROFESIONAL II	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SUSTANTIVA	6,902
	OPERATIVO	6ª	6	18	TECNICO I	RESPONSABLE PEDAGOGO	SUSTANTIVA	6,037
TOTAL COSTO MENSUAL								147,882
TOTAL COSTO ANUAL								1,774,584



Ing. Rodolfo Benavidez
DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE RIEGO